



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

LICITACIÓN PÚBLICA N° CCENEG-083-01-2024- AMP/SDA PARA PARA LA COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA CONSUMO HUMANO Y SU RESPECTIVA ENTREGA

ADENDA No. 12

El Director de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Decreto Ley 4170 de 2011 y el artículo 3 de la Resolución 451 del 2025, expide la presente adenda en el marco del proceso de selección **No. CCENEG-083-01-2024**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

La ANCP-CCE, estructuró el proceso de selección por licitación pública **N° CCENEG-083-01-2024** para la "*Compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano y su respectiva entrega*", contribuyendo con ello al cumplimiento de uno de los cinco pilares transformadores del Plan Nacional de Desarrollo adoptado a través de la Ley 2294 de 2023, en cuanto al derecho humano a la alimentación, mediante la disponibilidad de alimentos, acceso físico a alimentos, la disminución de los índices de inseguridad alimentaria, a través de una oferta agroalimentaria sostenible, facilitando los procesos de compra pública para las zonas de recuperación nutricional, disminuyendo la intermediación, promoviendo cadenas logísticas eficientes, aumentando la disponibilidad de alimentos, incluyendo a las poblaciones en ruralidad, reconociendo las dietas y gastronomías locales, fortaleciendo los circuitos cortos de comercialización, los encadenamientos productivos, facilitando la compra de alimentos para su posterior entrega y además fortaleciendo los procesos de organización comunitaria y de creación de tejido social.

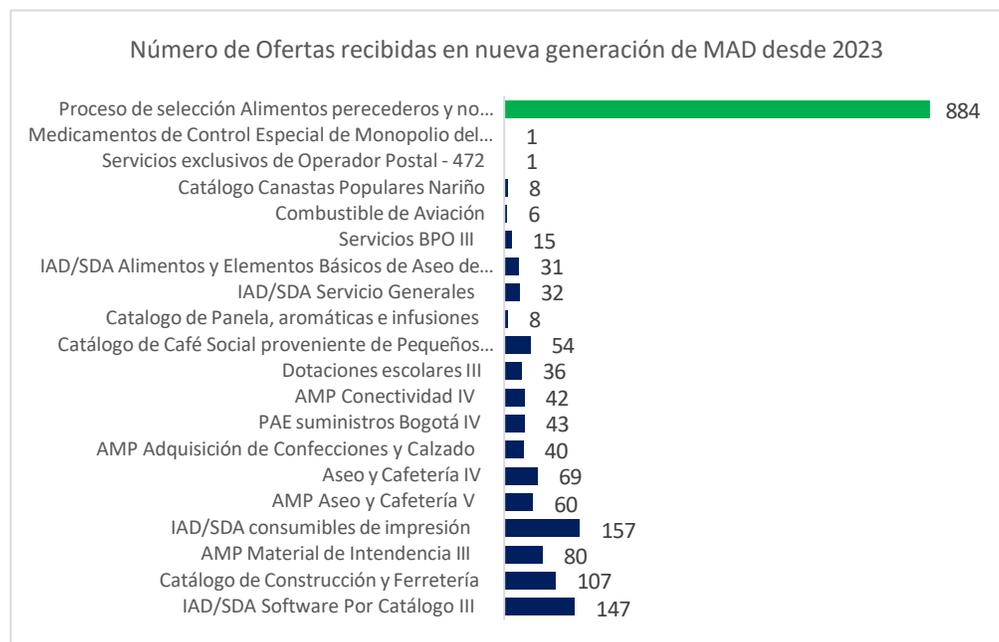
Es por ello que el precitado proceso en su primera generación, contempló un segmento exclusivo para la economía popular, con el fin de promover la participación de estos sectores menos favorecidos en el Sistema de Compra Pública del Estado Colombiano, garantizando la aplicación de lo establecido en la Ley 2046 de 2020, creando un espacio de participación para los pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar (étnica) y comunitaria y de sus organizaciones legalmente constituidas, en los mercados de compras públicas de alimentos, lo que permitirá dinamizar su economía, reducir la pobreza y democratizar la contratación pública de alimentos.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

LICITACIÓN PÚBLICA N° CCENEG-083-01-2024- AMP/SDA PARA PARA LA COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA CONSUMO HUMANO Y SU RESPECTIVA ENTREGA

Así mismo, el proceso estableció otros segmentos para la participación de oferentes con otros tamaños empresariales, para lo cual determinó requisitos habilitantes coherentes y equitativos para cada segmento; en atención a ello, y de acuerdo con la información arrojada en el estudio del sector del proceso, la ANCP-CCE- contempló un cronograma adecuado para desarrollar cada una de las etapas del proceso licitatorio. Sin embargo, al tratarse de un proceso de selección innovador por las características antes mencionadas, conllevó a que **durante el cierre del proceso, se presentaron ochocientos ochenta y cuatro (884) ofertas** esto es, 748 propuestas para el segmento de economía popular y 136 propuestas para los demás segmentos, lo cual marcó una cifra sin precedentes en la historia de los mecanismos de agregación de demanda adelantados por la ANCP-CCE, teniendo en cuenta que, desde el año 2023 se han realizado 23 procesos de selección de mecanismos de agregación de demanda, en los cuales han participado en promedio 91 ofertas por cada mecanismo. No obstante, para el presente proceso de selección, el número de ofertas allegadas es 9,71 veces mayor que dicho promedio, lo que convierte al mecanismo de alimentos con el mayor número de ofertas en la muestra seleccionada y a nivel histórico para la Agencia, según la estadística que se refleja en la siguiente imagen:



Fuente: Grupo de Cifras-Subdirección de Negocios



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

LICITACIÓN PÚBLICA N° CCENEG-083-01-2024- AMP/SDA PARA PARA LA COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA CONSUMO HUMANO Y SU RESPECTIVA ENTREGA

Como se aprecia, el número de ofertas recibidas en el presente proceso, representa un hito a las apuestas del Gobierno Nacional en la democratización de la compra pública, ya que nunca antes se había alcanzado tal cantidad de propuestas en un solo proceso de selección.

Lo anterior representó que, las etapas previas al cierre tuvieron una alta participación de interesados, tanto en la realización de observaciones, solicitud de ajustes al pliego de condiciones y requerimientos de ampliación de plazos para la presentación de ofertas que, la Agencia consideró pertinentes, razón por la cual, en el marco de la debida diligencia razonable procedió a expedir las respectivas adendas de fondo, es decir las que modificaban requisitos y demás aspectos del pliego de condiciones, así como las que modificaban los plazos del cronograma, con el fin de garantizar los fines de la contratación estatal y salvaguardar el desarrollo normal del proceso, los derechos de los oferentes y la satisfacción de las necesidades de las entidades compradoras.

En ese mismo sentido, el número de ofertas recepcionadas de manera masiva, más allá de los niveles normales de propuestas recibidas en otros procesos adelantados por la Agencia de acuerdo con la precitada estadística, constituyó un hecho imprevisible e irresistible, que excedió la capacidad técnica y operativa dispuesta por la entidad para llevar a cabo la evaluación de las ofertas en los tiempos inicialmente establecidos en el cronograma del proceso, es por lo anterior que, a fin de soportar la sobrecarga de verificación documental y evidenciada la necesidad de propender por una evaluación completa, responsable, equitativa y transparente, esta Unidad Administrativa procedió con la expedición de adendas modificatorias del cronograma, con el fin de ampliar los plazos para la evaluación de las ofertas y con ello, contar con tiempos razonables para que el Comité Evaluador adelantara la debida evaluación técnica, jurídica, económica y financiera, de manera integral y objetiva, en condiciones de igualdad.

Consecuente con lo anterior, y con el objeto de cumplir rigurosamente con las etapas subsiguientes del proceso contractual, atendiendo al número de propuestas evaluadas y de conformidad con los requerimientos de subsanación y aclaración contenidos en el informe de evaluación preliminar, a fin de garantizar un plazo igualmente razonable o proporcional a la magnitud del número de subsanaciones solicitadas, la Agencia amplió los plazos para la



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

LICITACIÓN PÚBLICA N° CCENEG-083-01-2024- AMP/SDA PARA PARA LA COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA CONSUMO HUMANO Y SU RESPECTIVA ENTREGA verificación de la documentación allegada por los proponentes, mediante las adendas respectivas, siendo éstas el medio idóneo y disponible de la administración pública para dar impulso al procedimiento licitatorio, garantizado permanentemente la legalidad del proceso.

Ahora bien, en observancia de la Circular Externa Única¹ expedida por Colombia Compra Eficiente, en aras de garantizar los derechos de los oferentes, la transparencia del proceso y la competencia de ofertas, la Agencia encuentra imperativo expedir la presente adenda, con el fin de extender el plazo para la celebración de la audiencia de adjudicación, y con ello garantizar un plazo suficiente de subsanación de requisitos para aquellos oferentes a quienes por el excesivo volumen de ofertas verificadas, no les fue solicitado en el informe de evaluación preliminar, cuya finalidad es la de garantizar una evaluación igualitaria, objetiva e integral, y de esta forma emitir un informe de evaluación definitivo que permita la selección objetiva de las ofertas más favorables para las entidades compradoras, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y de esta forma cumplir con la obligación que le asiste a la administración de concluir adecuadamente el proceso licitatorio a través de la adjudicación del mismo², razón por la cual, la extensión de los términos del cronograma adoptados mediante la presente adenda, continúan respondiendo a los principios de proporcionalidad y razonabilidad observando el debido proceso, con el propósito de asegurar un procedimiento justo, transparente y eficiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el cronograma del proceso de licitación pública N° CCENEG-083-01-2024 de la siguiente forma:

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf (...)“En el evento en que la Entidad Estatal no haya otorgado la posibilidad de subsanar al proponente oportunamente, esto es, en el informe de evaluación o en un momento anterior, se recomienda requerir a ese proponente otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad Estatal ajustará el Cronograma” (...)

² Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sentencia del 8 de febrero 1985. C.P. Carlos Betancur Jaramillo. Exp. 2.748. (...)” el Consejo de Estado se pronunció acerca de la obligación de adjudicar un contrato so pena de incurrir en responsabilidades, de la siguiente forma:

“De acuerdo con lo expuesto por la Corporación, una vez agotadas las etapas de un proceso licitatorio el único camino que le queda a la entidad es proceder a la adjudicación del mismo, pues esta decisión no es discrecional y el abstenerse de adoptarla sin motivo valedero puede generarle responsabilidades.” ()



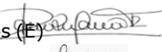
Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

LICITACIÓN PÚBLICA N° CCENEG-083-01-2024- AMP/SDA PARA PARA LA COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA CONSUMO HUMANO Y SU RESPECTIVA ENTREGA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta	14 de agosto de 2025 a las 08:00 a.m.	A través del enlace de la Plataforma Microsoft TEAMS, remitido de manera previa por medio de SECOP II y Mi Mercado Popular
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	20 de agosto de 2025	SECOP II y Mi mercado Popular
Firma del Acuerdo Marco de Precios	22 de agosto de 2025	SECOP II y Mi mercado Popular
Entrega de la garantía única de cumplimiento	27 de agosto 2025	SECOP II y Mi mercado Popular
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	01 de septiembre de 2025	SECOP II y Mi mercado Popular

SEGUNDO: Los demás documentos del presente proceso continúan vigentes y sin modificación.


CRISTÓBAL PADILLA TEJEDA
Director General

Elaboró:	Juan Sebastián Gómez Romero  Contratista Subdirección de Negocios Luz Angela Garzón Rojas  Contratista Subdirección de Negocios
Revisó:	Ana María Tolosa Rico  Subdirectora de Negocios (E) Yenny Liseth Pérez Olaya  Contratista Subdirección de Negocios Alejandra Neissa Lancheros -  Contratista Subdirección de Negocios Jairo Alonso Mendoza Mendoza -  Gestor T1 - 15 Subdirección de Negocios

Página 5 de 6

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



**Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

LICITACIÓN PÚBLICA N° CCENEG-083-01-2024- AMP/SDA PARA PARA LA COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA CONSUMO HUMANO Y SU RESPECTIVA ENTREGA

	Sergio Andrés Peña - <i>SA</i> Gestor T1 - 15 Subdirección de Negocios
Aprobó:	Cristóbal Padilla Tejada Director General
Fecha de elaboración:	Según publicación de adenda en la plataforma del SECOP II.